## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCION "B" Diagonal 22 B No. 53-02 Teléfono 4233390 Ext. 8160

# **URGENTE**

Oficio No. SBT-0609 Bogotá, D. C., 31 DE MARZO DE 2017

SEÑOR:

DIRECTOR DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL (CENDOJ)
CIUDAD

Referencia:

ACCION TUTELA- No. 2017-1437

Actor:

RUTH LORENA MEDINA ALVARADO

Contra: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO

**CIVIL Y OTROS** 

Magistrado Dr. (a). JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO

En cumplimiento a lo ordenado mediante AUTO de fecha 28 de marzo de 2017, (ADMISORIO DE TUTELA), me permito ME PERMITO SOLICITARLE DISPONER LO NECESARIO CON EL FIN DE QUE PUBLIQUE EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL PRESENTE AUTO ADMISORIO DE TUTELA A EFECTOS DE QUE LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON Y SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO EN EL CONCURSO CONVOCATORIA NO. 320 DE 2014, EMPLEO NO. OPEC 208554, NIVEL PROFESIONALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 16, UBICADO EN LA DIRECCION DE INCLUSION PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO ADM DE LA PROSPERIDAD SOCIAL Y QUE CONSIDEREN QUE PODRIAN VERSE AFECTADAS CON LA DECISION QUE SE ADOPTE EN ESTA ACTUACION, PUEDAN EN DOS (2) DIAS HACERSE PARTE EN EL PROCESO

De manera cordial ruego a Usted, tenga en cuenta al momento de dar respuesta, favor indicar el número del oficio, la referencia y el nombre del H. Magistrado.

Cordialmente

CESAR ALEXANDER FALLA PIRA

Oficial Mayor

Anexo lo enungiado.

ádjunto copia de la prov∕dencia del 28 de marzo de 2017 en un (1) folio

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

2

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN **SEGUNDA** SUBSECCIÓN B

Bogotá D. C., marzo veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

M. P.:

DR. JOSÉ RODRIGO ROMERO ROMERO

Ref.:

No. 2017-01437 --- ACCIÓN DE TUTELA

Demandante: RUTH LORENA MEDINA ALVARADO

Demandado: DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

PROSPERIDAD SOCIAL -SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Admitese la solicitud de tutela formulada por la señora Ruth Lorena Medina Alvarado, quien reclama la protección de sus derechos al debido proceso, igualdad y trabajo y, en consecuencia, solicitó: "... ordenar a las accionadas para que en el término de la distancia se adelanten todos los trámites administrativos tendientes a que se me nombre y posesione en el cargo OPEC 208554 que corresponde a nivel profesional especializado, código 2028, grado 16, ubicado en la en la (sic) Dirección de Inclusión Productiva, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social". En consecuencia:

1º.- Notifiquese telegráficamente esta providencia al Director General y al Subdirector de Talento Humano Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y al Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil.

2º.- Librese oficio al Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Subdirector de Talento Humano Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y al Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitándoles que en el término de dos (2) días rindan informe en el que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela y acompañen las pruebas que consideren necesarias para sustentar sus respuestas.

TUTELA No. 2017 - 01437 RUTH LORENA MEDINA ALVARADO vs. PRESIDENTE CNSC y OTROS AUTO ADMISORIO

3º.- Con la finalidad de notificar a las personas que se inscribieron y se encuentran participando en el concurso a que dio lugar la Convocatoria No. 320 de 2014, empleo No. OPEC 208554, nivel profesional especializado, código 2028, grado 16, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -de quienes se desconoce su dirección para notificación-, por Secretaría OFÍCIESE al Presidente de la Comisión Nacional de Servicio Civil requiriéndole que, de manera inmediata, disponga lo necesario con el fin de que publique en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el presente auto admisorio de tutela. Cumplido lo anterior, las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte en esta actuación, disponen de un término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la CNSC, para hacerse parte en el proceso.

4º.- Por Secretaría OFÍCIESE a la Directora del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), con el fin de que el presente auto admisorio sea publicado en la página web de la Rama Judicial, a efectos de que las personas que se inscribieron y encuentran participando en el concurso a que dio lugar la Convocatoria No. 320 de 2014, empleo No. OPEC 208554, nivel profesional especializado, código 2028, grado 16, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y que consideren que podrían verse afectadas con la decisión que se adopte en esta actuación, puedan en el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la CNSC, hacerse parte en el proceso.

5º.- Notifiquese a la accionante sobre la admisión de su solicitud de tutela.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

